



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



ACUERDO MUNICIPAL No.46

(DE 21 DE JULIO DE 2026)

“Por el cuál se hace una exoneración a la Junta Comunal del Corregimiento de NUEVO EMPERADOR”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el honorable JORGE SALGADO, ha solicitado la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada “VOLEIBOL MIXTO” con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en lata), a realizarse en la Cancha de Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, en un horario de 7:00 p.m. a 1:00 a.m. del 28 de agosto de 2026 al 23 de octubre de 2026.
- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados para sufragar los gastos relacionados del desfile del 4 de noviembre de 2026, dicha exoneración se fundamenta en el artículo 20 del acuerdo No.110 del 30 de diciembre de 2019, la persona encargada de esta actividad será el Honorable Representante Jorge Salgado, con cédula de identidad personal 8-341-313.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada “VOLEIBOL MIXTO” con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en lata), a realizarse en la Cancha de Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, en un horario de 7:00 p.m. a 1:00 a.m. del 28 de agosto de 2026 al 23 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal del Corregimiento de Nuevo Emperador del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes en el municipio de Arraiján.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

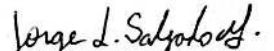




Fundamento de derecho Ley 106 del 8 de octubre de 1973; acuerdo municipal N° 110 del 30 de diciembre de 2019.

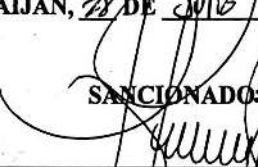
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTIUN (21) DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. YOHANA SALDANA
PRESIDENTE


H.C. JORGE SALGADO
VICEPRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 28 DE JULIO DE 2026


SANCIONADO
STEFANY DAYAN PEÑA
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

